



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 6 de agosto de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Moldova ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y tiene el honor de transmitirle adjunta la declaración de la República de Moldova sobre la aplicación de la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 6 de agosto de 2007
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Moldova ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República de Moldova sobre la aplicación
de las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007) del Consejo
de Seguridad**

A fin de tener en cuenta las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República de Moldova aprobó el 23 de abril de 2007 la Orden No. 2208-410 y dio las instrucciones pertinentes a todos los organismos e instituciones gubernamentales de aplicar estrictamente las disposiciones de las resoluciones antes mencionadas.

A este respecto, las autoridades aduaneras de Moldova han tomado debida nota de las restricciones establecidas en las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007) y, en el desempeño de sus funciones, cumplirá las disposiciones de los documentos allí citados. El Servicio de Aduanas ha reforzado el control global del tráfico de mercancías en las fronteras para impedir el suministro, la venta o la transferencia en forma directa o indirecta a la República Islámica del Irán de todos los artículos, materiales, equipo, bienes y tecnología indicados en las resoluciones 1373 (2006) y 1747 (2007). Hasta la fecha, no se han identificado transacciones o actividades relacionadas con las medidas indicadas en dichas resoluciones.

Las autoridades gubernamentales pertinentes han sido informadas de las disposiciones del párrafo 12 de la resolución 1737 (2006) a fin de que puedan adoptar medidas oportunas para impedir la transferencia de fondos, activos financieros o recursos económicos a las personas o las entidades designadas por el Consejo de Seguridad que se dediquen, estén vinculadas directamente u ofrezcan apoyo a las actividades nucleares del Irán que sean estratégicas desde el punto de vista de la proliferación o al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares.

Desde la aprobación de las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007), no se ha concedido ninguna autorización a exportadores de Moldova para la exportación de bienes de doble uso procedentes de la República Islámica del Irán o dirigidas a ese país. De conformidad con la Orden No. 2208-410 y la lista pertinente de personas y entidades relacionadas con la aplicación de sanciones contra la República Islámica del Irán, las autoridades competentes de Moldova no concederán ninguna licencia de exportación para el suministro o la venta a la República Islámica del Irán, o procedentes de ese país, de los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología especificados en la resolución 1747 (2007).

El Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova, las misiones diplomáticas de Moldova y otras autoridades gubernamentales pertinentes ejercen una estricta vigilancia en el examen de los visados de entrada o de tránsito para la entrada en la República de Moldova o el tránsito a través del país de personas que se dediquen, estén vinculadas directamente o presten apoyo a las actividades nucleares y otras actividades de la República Islámica del Irán, incluidas las designadas en los anexos a las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007).